

**OFERTA BASICA DE INTERCONEXIÓN
DE COTEGUA LTDA.
PARA OPERADORES DE
REDES PUBLICAS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**

ACTUALIZADO AL: 31 de Octubre de 2012

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN

INDICE

1.1	Antecedentes	5
1.2	Operadores solicitado y solicitante	5
1.3	Aplicación y vigencia.....	5
1.4	Alcance.....	5
1.5	Elementos y Servicios ofertados	6
2.	ASPECTOS TÉCNICOS.....	9
2.1	Configuración de Redes	9
2.2	Equipos.....	9
2.3	Concesiones.....	9
2.4	Licencias.....	9
2.5	Numeración.....	10
2.6	Capacidad de tráfico.....	10
2.7	Sistema de señalización.....	10
2.8	Coubicación.....	11
2.9	Ductos subterráneos y Distribuidores generales	12
2.10	Energía eléctrica.....	13
2.11	Calidad de servicio.....	13
2.12	Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	14
2.13	Medición de tráfico	14
2.14	Tráfico de tránsito	14
2.15	Interconexión.....	15
2.15.1	Puntos de Interconexión	15
2.15.2	Accesos por la Interconexión	16
2.15.3	Encaminamiento en Interconexión	16
2.15.4	Criterio general de dimensionamiento.....	17
2.16	Atención de averías	17
2.17	Inviolabilidad y confidencialidad.....	17
2.18	Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros	17
2.18.1	Terminación en servicios de información	17
2.18.3	Terminación en servicios de emergencia.....	18
2.18.3	Tonos y locuciones	18
3.	ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO	20
3.1	Bucle Local	20
3.2	Conmutación dentro del área de servicio	20
3.3	Conmutación de tránsito.....	21
3.4	Troncales entre centrales o nodos	21
3.5	Acceso al sistema de señalización.....	21
3.6	Servicios de facturación, cobranza y corte.....	21
3.6.1	Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza.....	21
3.6.2	Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio	25
3.7	Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados.....	27
3.8	Sistemas de apoyo operativo	27
3.9	Disponibilidad de espacios.....	27

3.10 Tránsito No Conmutado	27
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES	29
4.1 Cargos de interconexión.....	29
4.2 Descuentos por volumen	30
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	30
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	30
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo.....	31
4.6 Condiciones para el corte de servicio.....	31
5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	32
5.1 Atención de reclamaciones.....	32
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	32
5.3 Detección y reparación de averías.....	33
5.4 Intercambio de información	33
5.5 Plazo para la interconexión	34
5.6 Retrasos en los pagos	34
5.7 Responsabilidad de los operadores	34
5.8 Autorización de la Interrupción de la Interconexión.....	35
ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTEGUA LTDA.	36
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTEGUA LTDA.	37
2.1 Precios para Coubicación.....	37
2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales	37
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.....	37
2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento	37
2.5 Cargos de tránsito.....	37
2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros.....	38
2.7 Precios de acceso al Bucle Local	38
2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio	38
2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos	38
2.10 Precios de acceso al sistema de señalización	38
2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte.....	38
2.12 Precios de Apoyo Operativo	39
2.13 Cargos recurrentes de interconexión.....	39
2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	39
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado	39
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTEGUA LTDA.	40
3.1 Redes de Conmutación.....	40
3.1.1 Red de Conmutación Local y Teléfonos Públicos.....	40
3.2 Redes de Transmisión	40
ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTEGUA LTDA.	41
4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio	41
4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador.....	41
4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador.....	41
4.10 Enrutamiento	41
4.11 Niveles de transmisión	42
4.12 Sincronismo.....	42
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTEGUA LTDA.	43

5.1 Equipos de conmutación	43
ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTEGUA LTDA.	44
7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica	44
7.2 Números especiales	44
ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTEGUA LTDA.	45
8.2 Señalización entre centrales interoperador	45
8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados	46
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE COTEGUA LTDA.....	47
9.1 Disponibilidad para Coubicación	47
9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado	47
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTEGUA LTDA.	48
10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos	48
10.2 Disponibilidad de distribuidores generales	48
ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTEGUA LTDA.....	49
ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTEGUA LTDA.....	50
12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones	50
12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos.....	50
ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTEGUA LTDA. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN	51
14.1 Sistemas de medición de tráfico.....	51
14.2 Reportes de tráfico por servicio	52
ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTEGUA LTDA.....	53
ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTEGUA LTDA.....	54
ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTEGUA LTDA.	55
17.1 Aspectos generales	55
17.2 Detección de fallas	55
17.3 Reparación de fallas	56
ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTEGUA LTDA.	57
ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTEGUA LTDA.....	59
*Desactivado ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTEGUA LTDA.	60
ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTEGUA LTDA.....	61
ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTEGUA LTDA.....	62

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente *Oferta Básica de Interconexión*, denominada en adelante *OBI*, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que COTEGUA LTDA. ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

COTEGUA LTDA.- es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la prestación al público de Servicios de Telecomunicaciones (*“local”, “teléfonos públicos”*), que responde a las referencias contenidas en el ANEXO 1, cuya constitución responde a la de una *“Cooperativa de Telecomunicaciones”*.

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, COTEGUA LTDA.- se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán revisiones o actualizaciones con una periodicidad aAnual, de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones vigente.

COTEGUA LTDA.- podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como del interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios ofrecidos en esta OBI, se detallan en el ANEXO 2, tales precios incluyen impuestos.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de la intención de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

1.5 Elementos y Servicios ofertados

Los elementos y servicios de apoyo que **COTEGUA LTDA.** ofrece para la interconexión con su red del Servicio Local y Teléfonos Públicos, son:

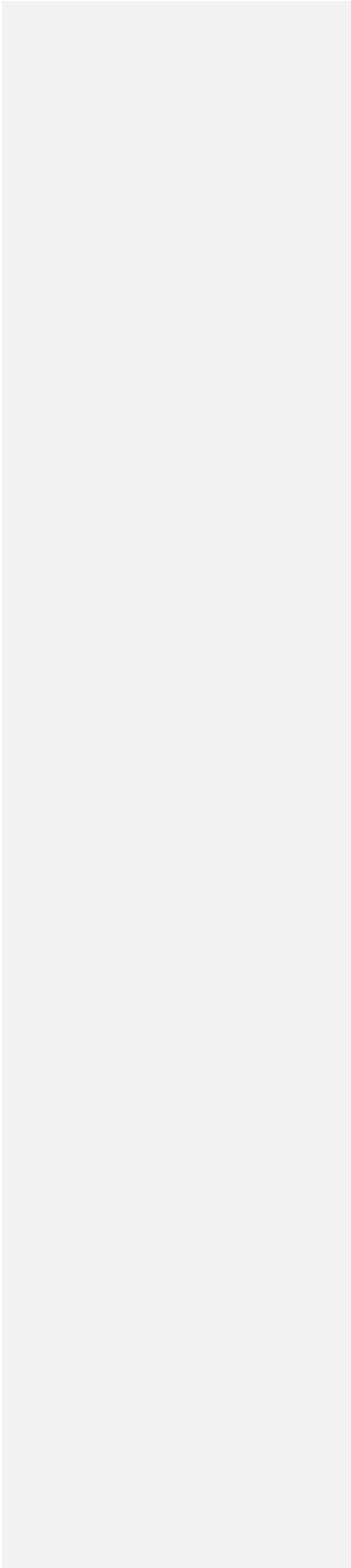
<u>Elemento desagregado. Servicio de apoyo, o Interconexión</u>	<u>Términos y condiciones</u>	<u>Precios</u>	<u>Características técnicas</u>	<u>Observaciones</u>
<u>Coubicación</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.2 – 2.8</u> <u>Cap.3 – 3.9</u>	<u>A2 – 2.1</u>	<u>A99.1</u> Disponibilidad para CoubicaciónA9 – 9.1	
Ductos subterráneos en su concesión de: SL _____	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.1	
Distribuidores generales en su concesión de: SL _____	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
Ductos subterráneos en su concesión de: SL _____	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.1	
Distribuidores generales en su concesión de: SL _____	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
<u>Energía eléctrica</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.2 – 2.10</u>	<u>A2 – 2.3</u>	<u>A11</u>	
Recursos técnicos en su concesión de: SL _____ STP _____	Cap.2 – 2.12	A2 – 2.4	A13 – 13.1	
<u>Tránsito local</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.2 – 2.14</u>	<u>A2 – 2.5;</u> <u>A21</u>	<u>A15 – 15.1</u>	
Tránsito larga distancia en su concesión de: SLD _____	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A24	A15 – 15.2	
Tránsito larga distancia con terminación en su concesión de: SLD _____	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A24	A15 – 15.2	
<u>Terminación en servicios</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.2 – 2.18</u> <u>Cap.3 – 3.7</u>	<u>A2 – 2.6</u>	<u>A19</u>	Código de campo cambiado
<u>Bucle local</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.3 – 3.1</u>	<u>A2 – 2.7</u>	<u>A20</u>	Código de campo cambiado
<u>Acceso Conmutado</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.3 – 3.2</u>	<u>A2 – 2.8</u>	<u>A3; A4; A5</u>	Código de campo cambiado Código de campo cambiado
<u>Troncales</u> en su concesión de: SL _____ STP _____	<u>Cap.3 – 3.4</u>	<u>A2 – 2.9</u>	<u>A3; A4; A5</u>	Código de campo cambiado Código de campo cambiado
Acceso al sistema de señalización en su concesión de:	Cap.3 – 3.5	A2 – 2.10	A3; A4; A5; A16	

<u>Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión</u>	<u>Términos y condiciones</u>	<u>Precios</u>	<u>Características técnicas</u>	<u>Observaciones</u>
<u>SL</u>				
<u>Corte</u> en su concesión de: <u>SL</u>	<u>Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2</u>	<u>A2 – 2.11</u>	<u>Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2</u>	
<u>Entrega de datos</u> en su concesión de: <u>SL</u>	<u>Cap.3 – 3.6.12</u>	<u>A2 – 2.11</u>	<u>Cap.3 – 3.6.12</u>	
<u>Facturación independiente</u> en su concesión de: <u>SL</u> <u>STP</u>	<u>Cap.3 – 3.6.2</u>	<u>A2 – 2.11</u>	<u>Cap.3 – 3.6.2</u>	
<u>Facturación conjunta</u> en su concesión de: <u>SL</u> <u>STP</u>	<u>Cap.3 – 3.6.12</u>	<u>A2 – 2.11</u>	<u>Cap.3 – 3.6.12</u>	
<u>Apoyo operativo</u> en su concesión de: <u>SL</u>	<u>Cap.3 – 3.8</u>	<u>A2 – 2.12</u>	<u>A13 – 13.2</u>	
<u>Interconexión</u> en su concesión de: <u>SL</u> <u>STP</u>	<u>Cap.4 – 4.1</u>	<u>A2 – 2.13; A21</u>	<u>A16; A17; A22</u>	
<u>Atención de reclamaciones</u> en su concesión de: <u>SL</u> <u>STP</u>	<u>Cap.5 – 5.1</u>	<u>A2 – 2.14</u>	<u>A2 – 2.14</u>	
<u>Tránsito no Conmutado</u> en su concesión de: <u>SL</u> <u>STP</u>	<u>Cap.3 – 3.10</u>	<u>A2 – 2.15</u>	<u>A9 – 9.2</u>	

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

|



2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión-creación de la interconexión- en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone COTEGUA LTDA.

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera COTEGUA LTDA. responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión, representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el ANEXO 3.

Las características de tales redes se encuentran en el ANEXO 4.
, y están referidas a:

capacidad de tráfico por ruta, nodo y servicio;
capacidad de velocidad de transmisión, ancho de banda del sistema telefónico, enlaces y redes; y
edetalles de enrutamiento, niveles de transmisión y sincronización.

Con formato: Numeración y viñetas

2.2 Equipos

COTEGUA LTDA. cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles en cuanto a modelo, fabricante, versiones de software y provisiones aplicables a la modificación de los mismos se encuentran en el ANEXO 5.

2.3 Concesiones

COTEGUA LTDA. tiene otorgadas las siguientes concesiones:

<u>Fecha de Suscripción de Contrato</u>	<u>Servicios concedidos</u>	<u>Área de concesión</u>	<u>Plazo de la Concesión (años)</u>
<u>23/05/1996</u>	<u>Local de Telecomunicaciones.</u>	<u>Guayaramerin</u>	<u>40</u>
<u>23/05/1996</u>	<u>Alquiler de Circuitos y servicios rurales</u>	<u>Guayaramerin</u>	<u>40</u>
<u>23/05/1996</u>	<u>Teléfonos Públicos.</u>	<u>GuayaramerinGuayaramerin</u>	<u>40</u>

2.4 Licencias

COTEGUA LTDA. no tiene otorgadas Licencias para el uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

COTEGUA LTDA. tiene un conjunto de códigos, rangos de numeración telefónica (local y teléfonos públicos) y códigos especiales autorizados y en uso que se detallan en el ANEXO 7.

Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de COTEGUA LTDA. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma Área de Servicio Local (incluyendo el área extendida rural), con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica de abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- c) **Llamada local de teléfono público a móvil y de móvil a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A fijado en ocho (8) dígitos.
- b)d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el número de A en ocho (8) dígitos.
- e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + Código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- e)f) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- e)g) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + Código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- h) **Llamada de acceso a larga distancia Internacional a través de teléfonos públicos:** Se enviará el prefijo de LDI + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- e)i) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A sí se encuentra disponible.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de COTEGUA LTDA. se describen en el **numeral 2.1** y en el ANEXO 4 de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización

COTEGUA LTDA. oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de COTEGUA LTDA. abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada Pdl, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

El detalle de los sistemas de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados, se encuentra en el [ANEXO 8](#).

2.8 Coubicación

[COTEGUA LTDA.](#) ofrece la disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el [ANEXO 9](#), para la instalación o ubicación física de equipos de [interconexión del solicitante](#). [Los precios aplicables a este servicio se detallan en el ANEXO 2.](#)

Los términos y condiciones para el uso de los espacios disponibles, son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegada; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Incluye el uso de escalerillas y shafts para la instalación del cableado necesario.
- ~~c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el Operador solicitante. Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de COTEGUA.~~
- ~~d) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, piso falso, iluminación. El Operador Solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.~~
- ~~e) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones, incluyen sistemas de climatización. Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas los sábados y domingos.~~
- ~~f) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, éstos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito. El operador solicitante está obligado a suministrar a COTEGUA los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.~~
- ~~g) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de COTEGUA LTDA.~~
- ~~h) El Operador Solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.~~
- ~~i) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los sábados y domingos.~~
- ~~j) El operador solicitante está obligado a suministrar a COTEGUA LTDA. los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.~~
- ~~k) En casos de emergencia, los técnicos del Operador Solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto enargada o de turno de COTEGUA: David Castro Videz, Teléfono 3-8554450, celular 76862140.~~
- ~~l) En caso de no existir suficiente espacio, se procederá a realizar una ampliación a fin de contar con disponibilidad en un plazo de 6 meses.~~
- ~~m) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes, estará a cargo de COTEGUA LTDA. COTEGUA.~~
- ~~n) Los daños o perjuicios a los ambientes que, sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo máximo de 15 días.~~

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

- o) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.

2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales

COTEGUA LTDA. ofrece disponibilidad de ductos subterráneos, dentro del área de servicio, para la instalación de cables multipares, coaxiales de propiedad del Operador Solicitante. También ofrece distribuidores generales del tipo MDF, DDF para la conexión de terminaciones de cables de propiedad del Operador Solicitante.

La disponibilidad y localización de ductos y distribuidores generales que se ofrecen están detallados en el ANEXO 10. Los precios aplicables al alquiler de estos elementos se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones generales para el uso de los ductos subterráneos, son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares, coaxiales.
- b) Los ductos podrán alquilarse para uso exclusivo o compartido en función de la disponibilidad de COTEGUA LTDA.
- c) El Operador Solicitante podrá acceder a las cámaras de inspección para la instalación y mantenimiento de sus cables, previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Williams Ventura Canales, Teléfono 3-8553333.
- d) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a COTEGUA LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- e) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ductos, estará a cargo de COTEGUA LTDA.
- f) Los daños o perjuicios a los ductos que, sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 5 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los ductos.

Los términos y condiciones generales para el uso de distribuidores generales, son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares de cobre, cables coaxiales, que terminarán en el MDF, DDF, respectivamente.
- b) Las conexiones en los distribuidores se consideraran por punto de conexión (par de cobre, hilo coaxial).
- c) Los terminales del MDF incluyen protectores contra descargas, con las siguientes características: Tipo térmicos marca COOK.
- d) El acceso a los ambientes de los distribuidores generales, para instalación y mantenimiento de las terminaciones de cable del Operador Solicitante, deben realizarse previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Juan Carlos Trigo Ardaya, teléfono 3-8553750.
- e) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a COTEGUA LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.

- f) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los distribuidores, estará a cargo de COTEGUA LTDA.
- g) Los daños y perjuicios a los distribuidores que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 5 días.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los distribuidores generales.

~~COTEGUA LTDA. no ofrece la disponibilidad de ductos subterráneos y distribuidores generales, ya que nuestras reservas están destinadas a futuras ampliaciones propias. El operador solicitante para ingresar deberá correr con obras civiles en la construcción de ductos y también en la instalación de su propio distribuidor general.~~

2.10 Energía eléctrica

COTEGUA LTDA. ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del Operador Solicitante, en los lugares y con las características detalladas en el ANEXO 11. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones para el uso de energía eléctrica, son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es sólo para los equipos que sean instalados en los ambientes de COTEGUA LTDA.-
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -48 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 y 380 voltios a 50 Hz. Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un período de 4 horas.
- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores. En el caso de suministro en corriente alterna se dispondrá de un cuadro secundario de distribución.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante, se calcula en base a la potencia nominal del equipo instalado.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 3 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por COTEGUA LTDA. tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el ANEXO 12.

COTEGUA LTDA. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios, tal

como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento

a) COTEGUA LTDA. no ofrece la disponibilidad de recursos - equipos de instrumentación - para la instalación, prueba y mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos de interconexión.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráficos cursados, COTEGUA LTDA. cuenta con los sistemas y equipos detallados en el ANEXO 14 (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen).

2.14 Tráfico de tránsito

COTEGUA LTDA. ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de COTEGUA LTDA. para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a COTEGUA LTDA. La prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece los siguientes tipos de tránsito:

a) **Tránsito Local**, consistente en la conmutación dentro una misma área de servicio y mediante el cual el Operador Solicitante entregará a COTEGUA LTDA. una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo tipo de proveedores de servicios básicos de telecomunicaciones y se limita a las áreas de servicio donde COTEGUA LTDA. disponga de una central de conmutación.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro de las áreas descritas en el ANEXO 15, a través de las centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito conmutado se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones para el tráfico de tránsito, son:

- a) El servicio se ofrece en aquellas áreas de servicio donde COTEGUA LTDA. tiene punto de interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la comunicación o una máquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, el originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
- d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 960 horas días.

- e) El cargo de tránsito (local) no incluye el precio correspondiente a los cargos por terminación en la red de destino.
- f) El operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos (local), se hace responsable de responder y pagar al operador de destino, los cargos de interconexión que haya pactado con él. En caso de que COTEGUA LTDA. sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a COTEGUA LTDA. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de la(s) red(es) de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
- g) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los Puntos de Interconexión (PdI) a través de los cuales se realice el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de COTEGUA LTDA. y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos de PdI eléctrico u óptico:

- PdI eléctrico, a nivel de 2 Mbps de acuerdo con la recomendación G.703 de la UIT T;

En el caso de un PdI eléctrico, el intercambio de flujos de tráfico se producirá en un repartidor de interconexión, y en caso de un PdI óptico, en una caja de empalmes ubicada en un sitio de interconexión, construida para el efecto.

El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de COTEGUA LTDA. y del Operador Solicitante.

COTEGUA LTDA. oferta los Puntos de Interconexión detallados en el ANEXO 16, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconectados. En el indicado anexo, también se detallan las centrales abiertas a la interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad a la red de COTEGUA LTDA. El Operador Solicitante ha designado PdI en todas las áreas de servicio en las que provee efectivamente el servicio, según lo especificado en el ANEXO 16.

Las rutas de interconexión serán digitales, y en ningún caso rutas analógicas.

Con formato: Numeración y viñetas

La Ruta de Interconexión está conformada por los medios de conmutación de las centrales de COTEGUA LTDA. y del Operador Solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.

Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para el(los) enlace(s) de interconexión.

2.15.2 Accesos por la Interconexión

COTEGUA ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- a) **Acceso para terminación:** que se define como el acceso por el cual COTEGUA LTDA. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- b) **Acceso de origenación:** que se define como el acceso por el cual COTEGUA LTDA. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de COTEGUA LTDA. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse o termine la llamada.
- c) **Acceso para tránsito:** que se define como el acceso por el cual COTEGUA LTDA. recibirá del Operador Solicitante una llamada, la misma que COTEGUA LTDA. entregará a un tercer operador interconectado de acuerdo a la selección del Operador Solicitante.

Para los tipos de acceso indicados, se garantiza el transporte de los siguientes tipos de llamadas:

- Servicio telefónico básico.

2.15.3 Encaminamiento en Interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociada a cada PdI.
- Las Rutas de Interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir, el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) **Llamadas directas:** Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de COTEGUA LTDA., así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en los PdI existentes y que se definan en la interconexión con el Operador Solicitante.
 - b) **Llamadas directas de marcación corta** de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.

- c) **Llamadas con selección por código portador:** El Operador Solicitado entregará sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto más cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y estas rutas de interconexión se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas de interconexión se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetarán a los procedimientos y plazos descritos en el [ANEXO 17](#).

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

COTEGUA [LTDA](#), ofrece los procedimientos que se describen en el [ANEXO 18](#), para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

COTEGUA [LTDA](#), ofrece acceso a directorios telefónicos (servicios de información), ~~a servicios de operadora~~, a servicios de emergencia y a otros que se describen en el [ANEXO 19](#).

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, ~~servicios de operadora~~, servicios de emergencia y otros servicios atendidos automáticamente ~~o por operadora~~ que COTEGUA [LTDA](#), provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance del acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por COTEGUA [LTDA](#), a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicios de información son:

- a) COTEGUA [LTDA](#), se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará COTEGUA [LTDA](#), se detalla en el [ANEXO 19](#).
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de Operadora

[COTEGUA LTDA](#). No ofrece [Terminación en servicio de Operadoras](#).

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Emergencia a través de la red de COTEGUA [LTDA](#), sin cargo alguno.

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicios de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencia que proporcionará COTEGUA [LTDA](#), se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencia.

2.18.3 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.
- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarificación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la Recomendación E.18x de la UIT-T.

El detalle de los eventos de la presentación de tonos y locuciones se señala en el [ANEXO 19](#), donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, COTEGUA [LTDA.](#) ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal MDF de la central telefónica [que atiende el área geográfica donde se encuentra el abonado.](#)

El uso del bucle local podrá realizarse solamente en la modalidad de bucle local completo.

- o [Bucle local completo](#): consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante, cuya terminación será instalada en un MDF del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al MDF de COTEGUA [LTDA.](#) Incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene COTEGUA [LTDA.](#) se detalla en el [ANEXO 20](#). Los precios aplicables al alquiler de bucle local en sus distintas modalidades se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones de acceso al [bucle local completo](#), son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario, comunicado a COTEGUA [LTDA.](#), y el MDF del Operador Solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los MDF's de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- d) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 2 horas a partir de la solicitud.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

COTEGUA ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en las áreas de servicio donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los [ANEXOS 3, 4 y 5](#).

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado. Los precios aplicables al servicio se encuentran en el [ANEXO 2](#).

3.3 Conmutación de tránsito

Las facilidades de tránsito que ofrece COTEGUA [LTDA.](#), junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.

3.4 Troncales entre centrales o nodos

COTEGUA [LTDA.](#) ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, dentro de los alcances y capacidades de su red de transmisión descritos en los [ANEXOS 3, 4 y 5](#). Los precios aplicables al alquiler de troncales se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para este servicio son:

- a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).
- b) El tiempo máximo de instalación será de treinta (30) días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.
- c) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.

~~dentro de los alcances y capacidades de su red de transmisión descritos en los [ANEXOS 3, 4 y 5](#). Los precios aplicables al alquiler de troncales se detallan en el [ANEXO 2](#).~~

~~Los términos y condiciones para este servicio son:~~

- ~~a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).~~
- ~~b) El tiempo máximo de instalación será de 90 días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.~~
- ~~e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.~~

Con formato: Numeración y viñetas

3.5 Acceso al sistema de señalización

- COTEGUA [LTDA.](#) no ofrece este servicio.

3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte

COTEGUA [LTDA.](#), dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características:

3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

COTEGUA [LTDA.](#), en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a

proveedores de servicios básicos móviles y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el [ANEXO 2](#).

El Operador Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes ~~dos~~ ⁽²³⁾ modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

I. Entrega de datos básicos para la facturación. Consiste en la entrega en medios electrónicos, por parte de COTEGUA LTDA., de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del Proveedor Solicitante, para que éste último pueda elaborar y distribuir su propia factura y recaudar por su cuenta los ingresos por los servicios prestados. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a) COTEGUA LTDA. entregará en atención al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte, los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, código de identificación o número de contrato del abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal (cuando corresponda), domicilio registrado del abonado para recibir la factura (en los casos que corresponda) y número de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
- b) COTEGUA LTDA. proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante. De usarse una cinta magnética, ésta será devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su entrega al Operador Solicitante.
- c) COTEGUA LTDA. entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento del proveedor solicitante.
- d) COTEGUA LTDA. proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al proveedor solicitante la migración de la información.
- e) COTEGUA LTDA. entregará la primera vez que se le solicite este servicio, de manera gratuita, los datos de los abonados que hicieron uso del servicio provisto por el proveedor solicitante, con la información detallada en el inciso a), incluyendo las altas, bajas y modificaciones correspondientes al mes de dicha entrega.
- f) COTEGUA LTDA. entregará posteriormente, y para los siguientes períodos de facturación, la información referida a las altas, bajas y modificaciones de la base de datos por primera vez entregada.
- g) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.

II. Cobranza y Corte Conjunto. Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de COTEGUA LTDA., las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a. Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos

establecidos en los incisos a) al l) del Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.

- b. La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTEGUA LTDA. De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de que las facturas estén listas.
- c. COTEGUA LTDA. recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d. Se aplicará el (los) ciclo(s) de facturación de COTEGUA LTDA.
- e. Las facturas estarán listas hasta el quinto (5) día de cada mes dentro del segundo (2) ciclo, por lo que el Proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el segundo (2) día de cada mes.
- f. La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica COTEGUA LTDA. a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- g. La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos proveedores, en aquellos puntos de cobranza que COTEGUA LTDA. tiene habilitados para el pago de facturas, en atención al Art. 7 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- h. La indivisibilidad de la cobranza y corte conjunto tendrá vigencia de al menos 180 días o hasta cuando COTEGUA LTDA. alcance un nivel de cobranza igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado por el proveedor solicitante (lo que ocurra primero) e incluido en la cobranza y corte conjunto.
- i. COTEGUA LTDA. podrá devolver al proveedor solicitante, la facturación no cobrada, acompañada del detalle de información señalada en el inciso a) de la modalidad de *Entrega de Datos Básicos para la Facturación*.
- j. En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, COTEGUA LTDA. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- k. El corte de los servicios que no hubieran sido pagados se mantendrá; salvo que por acuerdo de partes, COTEGUA LTDA. mantenga la cobranza y corte conjunto de dicha facturación no cobrada, por un periodo mayor. (En este caso solo serán rehabilitados los servicios cuando el abonado haya realizado el pago de la totalidad de la facturación pendiente o medien acuerdos de pago manteniendo la indivisibilidad de la cobranza.).
- l. COTEGUA LTDA. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Proveedor Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.
- m. COTEGUA LTDA. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Proveedor Solicitante.
- n. El Proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

I. Entrega de datos básicos para la facturación, por el que COTEGUA entregará en medio electrónico al Operador Solicitante los datos básicos de sus abonados que hubieran utilizado los servicios del Operador Solicitante, para que este último por su cuenta elabore, distribuya y cobre sus propias facturas. Los términos y condiciones aplicables son:

Con formato: Numeración y viñetas

- a) COTEGUA entregará los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal cuando corresponda, domicilio registrado del abonado para recibir la factura y número de RUC en su caso.
- b) COTEGUA proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) COTEGUA entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de ciento veinte (120) horas a partir del momento en el que el Operador Solicitante le hubiera proporcionado la lista de los números de los abonados que utilizaron sus servicios.
- d) COTEGUA proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al Operador Solicitante la migración de la información.
- e) De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su entrega al Operador Solicitante.
- f) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.

Con formato: Numeración y viñetas

II. Elaboración de Factura del Proveedor Solicitante, por el que COTEGUA elaborará facturas separadas e independientes para el Operador Solicitante, con la opción de realizar, a pedido del Operador Solicitante, la distribución y la cobranza de las facturas. Los términos y condiciones aplicables son:

Con formato: Numeración y viñetas

- a) Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Operador Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- b) La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTEGUA.
- c) COTEGUA elaborará la factura de acuerdo al modelo de factura del Operador Solicitante, aprobado por la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- d) Las facturas estarán listas en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a partir de la entrega de la información por parte Operador Solicitante.
- e) De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de que las facturas estén listas.
- f) COTEGUA recibirá del Operador Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- g) En caso de que el Operador Solicitante requiera el Servicio de Distribución de facturas, éstas serán puestas a disposición en las ventanillas propias de cobranza y en la red bancaria que COTEGUA utiliza para el cobro de sus propias facturas.
- h) En caso de que el Operador Solicitante requiera el Servicio de Cobranza, ésta se realizará en las ventanillas propias de cobranza y en la red bancaria que COTEGUA utiliza para el cobro de sus propias facturas.
- i) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

Con formato: Numeración y viñetas

III. Elaboración de Factura Conjunta, por el que COTEGUA elaborará una factura conjunta que incorpore los datos de facturación del Operador Solicitante y que será entregada al

Con formato: Numeración y viñetas

abonado como si se tratara de una sola factura por los servicios prestados por ambos operadores. Los términos y condiciones aplicables son:

- a. ~~Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Operador Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.~~
- b. ~~La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTEGUA.~~
- e. ~~COTEGUA elaborará la factura de acuerdo al modelo de factura del Operador Solicitante, aprobado por la Superintendencia de Telecomunicaciones.~~
- d. ~~Se aplicará el ciclo de facturación de COTEGUA en el que el periodo de facturación comprende desde el primero hasta el último día de cada mes.~~
- e. ~~Las facturas estarán listas hasta el 10 de cada mes, por lo que el Operador Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 5 de cada mes.~~
- f. ~~De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de que las facturas estén listas.~~
- g. ~~COTEGUA recibirá del Operador Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.~~
- h. ~~La distribución de las facturas o su puesta a disposición para los abonados se realizará en las ventanillas propias de cobranza y en la red bancaria que COTEGUA utiliza para el cobro de sus propias facturas.~~
- i. ~~La cobranza se realizará en las ventanillas propias de cobranza y en la red bancaria que COTEGUA utiliza para el cobro de sus propias facturas.~~
- j. ~~La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos operadores.~~
- k. ~~En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, COTEGUA procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.~~
- l. ~~El Operador Solicitado no realizará ningún cobro por rehabilitación al Operador Solicitante.~~
- m. ~~COTEGUA realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Operador Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.~~
- n. ~~El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.~~

Con formato: Numeración y viñetas

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio

COTEGUA LTDA. a solicitud del proveedor interconectado o del que utiliza su red, realizará el corte del servicio a los abonados del proveedor solicitante, de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; asimismo realizará la rehabilitación en los casos que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones generales para este servicio de apoyo son:

- a) El Proveedor Solicitante remitirá a COTEGUA LTDA., una solicitud de corte, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de corte.

- b) El Proveedor Solicitante podrá realizar la solicitud de corte dentro del plazo establecido en el inciso c) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte. Vencido el mismo, dicha solicitud podrá realizarse únicamente cuando el proveedor solicitante hubiera efectuado el corte de su propio servicio conforme a las condiciones señaladas en el inciso c) mencionado anteriormente, y hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que realizó dicho corte.
- c) Las solicitudes de corte deberán ser entregadas en horarios de atención de COTEGUA LTDA.
- d) Será responsabilidad del Proveedor Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar a requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la normativa vigente, para el corte de servicio por incumplimiento de pago.
- e) El corte del servicio será realizado por COTEGUA LTDA. en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de corte. A requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones, COTEGUA LTDA. demostrará haber recibido la solicitud del corte y haber cumplido con dicha solicitud en el plazo anteriormente señalado, salvo imposibilidad sobreviviente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- f) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTEGUA LTDA. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor solicitante.
- g) A solo pedido escrito del Proveedor Solicitante, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de rehabilitación, se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo de hasta tres (3) días calendario a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación. Para la realización efectiva de la rehabilitación se podrá evaluar, que no exista ninguna otra solicitud de corte pendiente de otro operador, del servicio cortado.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.

~~COTEGUA a simple solicitud de un proveedor interconectado o de uno que utiliza su red, realizará el corte de servicio por incumplimiento de pago y su rehabilitación en caso que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el **ANEXO 2**.~~

~~Los términos y condiciones para este servicio de apoyo son:~~

- ~~a) El Operador Solicitante remitirá a COTEGUA, una solicitud de corte detallando los abonados sujetos de corte.~~
- ~~b) Será responsabilidad del Operador Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente para el corte de servicio por incumplimiento de pago.~~
- ~~c) Únicamente se aceptarán solicitudes de corte cursadas por escrito y entregadas en horarios de atención de COTEGUA.~~
- ~~d) El corte del servicio será realizado por COTEGUA en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la solicitud de corte.~~

Con formato: Numeración y viñetas

e) ~~El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTEGUA no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del Operador Solicitante.~~

f) ~~A solo pedido escrito del Operador Solicitante se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación, siempre y cuando no existiera ninguna otra solicitud de corte de otro operador del servicio cortado.~~

g) ~~El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.~~

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados que ofrece COTEGUA LTDA., junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

3.8 Sistemas de apoyo operativo

COTEGUA LTDA. no ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red.

3.9 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece COTEGUA LTDA., junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el [numeral 2.8](#) de la presente OBI.

3.10 Tránsito ~~No Conmutado en el predio del operador solicitado~~

El servicio de apoyo denominado “Tránsito No Conmutado” se ofrece a interconectantes coubicados dentro de los predios de COTEGUA LTDA., con la finalidad de permitir el establecimiento de conexiones físicas entre los respectivos equipos de interconexión de dos operadores solicitantes. Los precios aplicables se detallan en el ANEXO 2.

La oferta contempla el acceso a las instalaciones de distribuidores generales, y los conectores correspondientes.

Los términos y condiciones generales, adicionales a los ya establecidos en los términos y condiciones de coubicación aplicables a la prestación del servicio de apoyo de Tránsito no Conmutado, son:

- a) Las solicitudes de este servicio de apoyo deben presentarse con una anticipación no menor a 90 días.
- b) La solicitud debe especificar, al menos el detalle de los equipos a ser interconectados; la identificación de los lugares donde se realizaran las conexiones, así como los nombres de los técnicos designados por los operadores solicitantes para llevar a cabo la instalación solicitada.
- c) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de coubicación, establecidos en el numeral 2.8.

- d) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de ductos subterráneos y distribuidores generales, establecidos en el numeral 2.9.
- e) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones entre los Operadores Solicitantes. El cableado solo podrá instalarse en áreas y/o sitios destinados para este propósito.
- f) Es responsabilidad de los operadores solicitantes la compatibilidad entre los equipos que quedaran conectados.
- g) Los trabajos de instalación y mantenimiento son de responsabilidad de los operadores interconectantes, y pueden ejecutarse bajo la supervisión de COTEGUA LTDA.
- h) Los operadores solicitantes quedan obligados a la debida contraprestación económica.

~~COTEGUA ofrece este servicio de transito no conmutado o conexión cruzada entre centrales o nodos en los espacios del predio de COTEGUA.~~

~~Los términos y condiciones del servicio son las siguientes:~~

- ~~a) Los Operadores solicitantes deben proveer escalerillas y sharfts donde exista espacio para la instalación del cableado necesario.~~
- ~~b) El cableado solo podrá instalarse en áreas destinadas para este propósito donde exista disponibilidad de espacio.~~
- ~~c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el operador solicitante.~~
- ~~d) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones en su mayoría incluyen sistemas de climatización.~~
- ~~e) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones del operador solicitante.~~
- ~~f) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de Cotegua de Hrs. 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 de lunes a viernes.~~
- ~~g) En caso de emergencia, los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la persona encargada.~~
- ~~h) Los daños a los ambientes que sean atribuibles al operador solicitante tendrán que ser reparados por este en un plazo de 20 días.~~
- ~~i) La instalación en los DDF no incluyen herrajes, regletas ni protectores contra descargas, esto es responsabilidad de cada operador.~~
- ~~j) La oferta de transito no conmutado en caso de darse es solo para interconectar equipos que estén instalados en un mismo ambiente de Cotegua.~~
- ~~k) COTEGUA en su oferta no incluye dotar materiales como cable coaxial, conectores, escalerillas y ductos.~~
- ~~l) El pedido debe realizarse con una anticipación no menor a 96 Hrs.~~
- ~~m) Los trabajos de instalación y mantenimiento solo podrán ser operados por los propios técnicos de los operadores solicitantes.~~
- ~~n) La contratación del servicio deberá realizarse con una anticipación de 90 días.~~
- ~~o) Únicamente se aceptarán solicitudes de conexiones por escrito y entregadas en horario de atención de Cotegua.~~
- ~~p) Los precios de cargo se contemplan en el ANEXO 2.~~

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

COTEGUA [LTDA.](#) ofrece los precios detallados en el [ANEXO 2](#) para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino.
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba COTEGUA [LTDA.](#) estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece COTEGUA [LTDA.](#) están establecidos en moneda nacional y la actualización de los mismos deberá estar en función a los alcances del Reglamento de Regulación Tarifaria de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 29674).
- e) Para el tráfico de tránsito cursado por su red, COTEGUA [LTDA.](#) aplicará adicionalmente las características y condiciones detalladas en el [numeral 2.14](#) de la presenta OBI.
- f) Hasta el quinto día hábil del siguiente mes, se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico intercambiado entre las redes.
- g) Si existe una discrepancia superior al 2%, entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- h) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al pago dentro de un plazo de 10 días.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. **Servicio Local de Telecomunicaciones:** En [el área de servicio](#) donde [COTEGUA LTDA.](#) presta este servicio:
 - a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma [área de servicio](#), [COTEGUA LTDA.](#) no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.
 - b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma [área de servicio](#), [COTEGUA LTDA.](#) cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
 - c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma [área de servicio](#), [COTEGUA LTDA.](#) cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
 - d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma [área de servicio](#), [COTEGUA LTDA.](#) cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

II. **Servicio de Teléfonos Públicos:** En el área de servicio donde COTEGUA LTDA. presta este servicio:

- a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTEGUA LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTEGUA LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTEGUA LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTEGUA LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

- a) COTEGUA LTDA. no ofrece este servicio.

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, COTEGUA LTDA. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamada (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el ANEXO 22.

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y PdI's que existan entre ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el 5 día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

COTEGUA LTDA. ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de 10 días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Dedución de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador

Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes, se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de 10 días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo

Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece COTEGUA [LTDA.](#) se detallan en el [capítulo 3](#) de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece COTEGUA [LTDA.](#) se detallan en el [numeral 3.6.1 y 3.6.2](#) de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de la red interconectada es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, COTEGUA [LTDA.](#) ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

a) **Atención independiente de reclamaciones:** COTEGUA [LTDA.](#) realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones para este caso, son:

- Las reclamaciones que lleguen a COTEGUA [LTDA.](#) y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho Operador, brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
- No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
- Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de COTEGUA [LTDA.](#) deberán recibir similar tratamiento.

b) **Atención integral de reclamaciones:** COTEGUA [LTDA.](#) realizará todo el proceso de atención para las reclamaciones del Operador Solicitante conjuntamente a la atención a sus propias reclamaciones. Los términos y condiciones para este caso, son:

- Las oficinas ODECO's de COTEGUA [LTDA.](#) estarán habilitadas e identificadas para la recepción de reclamaciones de ambos operadores, al igual que los números telefónicos de atención de reclamaciones.
- Cada reclamación se registrará en un "ticket electrónico" con los datos básicos del reclamante, número telefónico, dirección, servicio que reclama, síntomas del problema y probable causa.
- Luego del análisis de cada reclamación, para los que tengan indicios de que las causales son atribuibles al servicio o a la red del Operador Solicitante, se transmitirán los respectivos "tickets" por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante para que sean atendidos y resueltos.
- La primera vez de envío de "tickets" se adjuntará una descripción detallada del formato del mismo y de los campos que los constituyen.
- El Operador Solicitante, a la solución o justificación de la reclamación, deberá retornar a COTEGUA [LTDA.](#) la respuesta para que sea comunicada al usuario reclamante.
- COTEGUA [LTDA.](#) elaborará estadísticas diarias, semanales y mensuales de las reclamaciones registradas y clasificadas según el estado de atención. Estas estadísticas se llevarán en forma separada para las reclamaciones correspondientes a ambos operadores.
- Este mecanismo tendrá un costo para el Operador Solicitante de acuerdo a los precios detallados en el [ANEXO 2.](#)

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece COTEGUA LTDA., se contemplan en el numeral 2.18 de la presente OBI.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de COTEGUA LTDA., a los servicios de emergencia y de información de un tercer operador interconectado, se ofrece las siguientes condiciones:

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido alguna de las facilidades de tránsito de COTEGUA LTDA., descritas en el numeral 2.14 de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, local o de larga distancia, según corresponda, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el ANEXO 17.

5.4 Intercambio de información

COTEGUA LTDA. ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

I. Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red

- a) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o en los propios enlaces de interconexión, serán comunicadas por COTEGUA LTDA. con una anticipación no menor a 3 meses.
- b) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
- d) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 2 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

II. Funcionamiento de la red

- a) Hasta el quinto día hábil de cada mes, COTEGUA LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de su red correspondiente al mes anterior.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.

- c) Este reporte contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes del Operador Solicitado, como ser incidencia de fallas, llamadas completadas, niveles de congestión, disponibilidad, ...etc.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

III. Mantenimiento de la interconexión

- a) Hasta el quinto día hábil de cada mes, COTEGUA LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el ANEXO 14 de la presente OBI.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
- f) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de ambos operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión
- g) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

COTEGUA LTDA. ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo de 90 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos

En caso de retrasos en los pagos que deben realizarse a COTEGUA LTDA., se establece:

- La falta de pago dentro del plazo previsto, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de COTEGUA LTDA.
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés aplicable corresponderá a la tasa nominal mensual vigente tres (3) meses antes de generada la mora, publicada por el Banco Central de Bolivia para operaciones de caja de ahorro en moneda nacional.

5.7 Responsabilidad de los operadores

COTEGUA LTDA., en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de COTEGUA LTDA. si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, COTEGUA LTDA. pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

- Modificación del acápite 5, introducción del numeral 5.8. Este numeral contiene la determinación que se detalla a continuación.

5.8 Autorización de la Interrupción de la Interconexión

COTEGUA LTDA., podrá solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones la autorización de la interrupción de la interconexión:

- a) Cuando un operador informe que una red interconectada a la suya perturba el funcionamiento de esta, o de los servicios, causa daño técnico o no cumple con los requisitos esenciales.
- b) Cuando exista incumplimiento de obligaciones emanadas de la adhesión a la presente Oferta Básica de Interconexión, que represente daño económico para el operador solicitado; en particular cuando dicho incumplimiento sea de pagos por concepto de cargos de interconexión por más de dos (2) meses.

ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTEGUA LTDA.

Nombre o Razón Social: COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES
"GUAYARAMERIN" LTDA.

COTEGUA LTDA.

Dirección de Oficina principal: Av. Oscar Unzaga de la Vega esq. Calle Antonio Vaca Diez

Teléfono: 591 3 8553333

Fax: 591 3 8553006

E-mail: norahsuarez4@hotmail.com

Web site: www.cotegua.com

Casilla: 231

Presidente Ejecutivo o Presidente del Consejo de Administración:

Sr. Fidel Arteaga Melgar ~~Adalberto Parra Rojas~~

Gerente General: Cr. Norah Suárez Vda. de Arias

Personal de contacto para consultas de la OBI:

Cr. Norah Suarez Vda. de Arias
GERENTE GENERAL
Telf. 591 3 8554999
Fax 591 3 8553006
E-mail norahsuarez4@hotmail.com

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

David Castro Videz
JEFE DE PLANTA INTERNA
Telf. 591 3 8554450
Fax. 591 3 8553006
Cel: 591 76862140
E-mail dcastrovidez@hotmail.comcom

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTEGUA LTDA.

Los precios detallados en el presente Anexo, incluyen los impuestos de ley.

2.1 Precios para Coubicación

PRECIOS DE ESPACIOS

ASL	Concepto	Bs./m2/mes
Guayaramerín	Espacio y seguridad	120

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs./KWh (por mes)
Guayaramerín	8

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales

~~COTEGUA LTDA. no cuenta con esta infraestructura disponible.~~

PRECIOS DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Tubos disponibles Para uso exclusivo del solicitante (Bs./metro/mes)	Tubos disponibles Para uso compartido (Bs./metro/mes)
Guayaramerín	Av. Federico Román – Cámara Principal Central Centro	55,71	38,87

PRECIOS DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	MDF, por posición para regleta de 100 pares (Bs./mes)	DDF, por punto de conexión (Bs./mes)
Guayaramerín	130,51	111,16

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica

ASL	Consumo de energía Bs./KWh (por mes)
Guayaramerín	2,30

Nota: En el precio incluye porcentaje por alumbrado público, sistema de energía ininterrumpida e impuestos de ley.

2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento

COTEGUA LTDA. no ofrece.

2.5 Cargos de tránsito

ASL	Concepto del Cargo	Cargo
-----	--------------------	-------

		(Bs./min)
		Normal
Guayaramerín	Tránsito Local	0,19083

- Los tramos horarios en que se aplican los cargos son: Normal de 00:00 a 24:00.
- El cargo de tránsito no incluyen el precio correspondiente a la terminación en la red de destino, el cual debe adicionarse respectivamente a cada valor señalado.

2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Bs./llamada
Información de números telefónicos locales, de emergencia.	0,76

2.7 Precios de acceso al Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	(Bs.)
Guayaramerín	Completo por línea	Instalación (1)	300,00
		Fijo Mensual (2)	120,00
		Por visita (3)	100,00

- (1) Por concepto de instalación en el extremo del abonado que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos.
(2) Cargo fijo mensual que comprende mantenimiento preventivo.
(3) Por cada visita a requerimiento del Operador Solicitante en atención a reclamos por fallas originadas por uso del bucle en servicios de banda ancha.

2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./llamada
Guayaramerín	Acceso Conmutado Local a ISP	0,50

ISP: Internet Service Provider

2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos

PRECIOS DE TRONCALES CON ALCANCE LOCAL

ASL	Concepto	Instalación Bs.	Cargo Fijo Mensual Bs.
Guayaramerín	Por circuito de 2 Mbps	745,94984	15.990,07283

2.10 Precios de acceso al sistema de señalización

No aplicable en COTEGUA LTDA.

2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte

PRECIOS DEL SERVICIO DE APOYO DE CORTE

Concepto	Bs./Unidad
Corte selectivo de servicio	2,98176
Rehabilitación de servicio cortado	2,98176

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	Bs./Unidad
Entrega de Datos	Por registro nuevo de Abonado	0,35996
	Por actualización de registro de Abonado	0,35996
Elaboración de Factura Conjunta	Por factura elaborada y cobrada	76,5% del monto efectivamente cobrado

2.12 Precios de Apoyo Operativo

No contamos con disponibilidad de personal ni equipos.

2.13 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	Concepto del Cargo	Cargo (Bs/min)
		Normal
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC		
Guayaramerín	Por originación o terminación, a través de central digital, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0,35996
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELÉFONOS PÚBLICOS		
Guayaramerín	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0,35996

- Los tramos horarios en que se aplican los cargos son: Normal de 00:00 a 24:00.
- Los cargos presentados son vigentes a Octubre 2012~~3~~.

2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

Concepto	Bs./Unidad
Por reclamo atendido	13

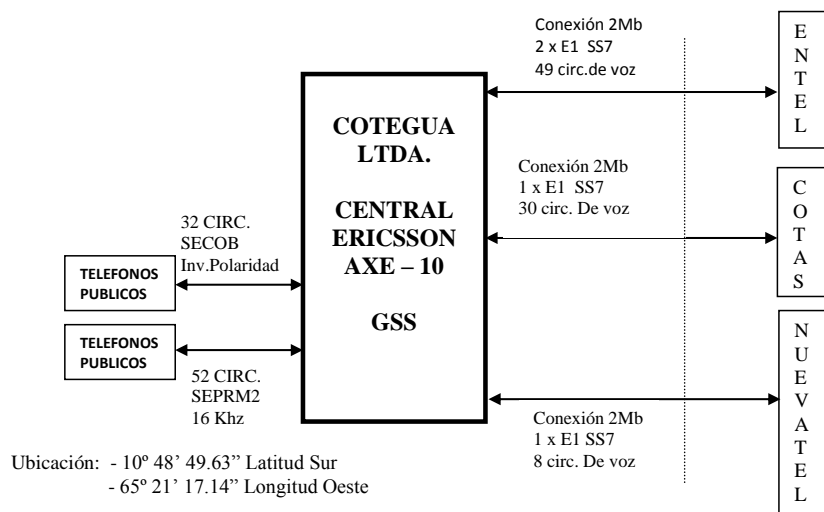
2.15 Precios de Cargo por Tránsito ~~No~~ ~~Commutado~~ ~~en el predio del operador solicitado.~~

ASL	Concepto	Bs./mes
Guayaramerín	Transito no conmutado	2.402,588431.608

ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTEGUA LTDA.

3.1 Redes de Conmutación

3.1.1 Red de Conmutación Local , Teléfonos Públicos y Larga Distancia



3.2 Redes de Transmisión

COTEGUA no cuenta con redes de transmisión (no se aplica).

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTEGUA LTDA.

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo (Nombre de la Central)	Servicios	ASL donde se Encuentra	Capacidad Instalada En BHCA	Medición De BHCA ¹
COTEGUA	Local	Guayaramerín	150.000	1.203

BHCA: Busy Hour Call Attempt

¹: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador

COTEGUA LTDA. solo cuenta con una central digital para toda el ASL.

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTEROPERADOR; vale decir, en rutas entre central de COTEGUA LTDA. y centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3.

**CUADRO 4.3: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR RUTAS INTEROPERADOR
PARA EL "ASL" DE COTEGUA LTDA.**

Ruta	Número de flujos EI en servicio	Número de circuitos de voz en servicio	Capacidad total de tráfico ¹ (Erlangs)	Intensidad de tráfico en la hora pico ² (Erlangs)	Probabilidad De pérdida En la hora Pico (%)
Central L – Central LD Entel	2	49	37,004	1,2	0
Central L – Central LD Cotas	1	28	18,64	5,3	0
Central L – Central LD Nuevatel	1	8	3,1276	0,5	0

¹: Calculado con la fórmula B de Erlangs para una probabilidad de pérdida del 1%.

²: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

LD: Larga Distancia

4.10 Enrutamiento

El enrutamiento entre las centrales de conmutación del Operador Solicitado, está configurado conforme al detalle descrito en el CUADRO 4.10.

CUADRO 4.10: TABLA DE ENRUTAMIENTO

Origen	Destino	Ira. Ruta
Cotegua	Entel <u>S.A.</u>	Directa
Cotegua	Cotas <u>Ltda.</u>	Directa
Cotegua	Nuevatel	Directa

4.11 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de COTEGUA LTDA., cumplen con las especificaciones contenidas en las recomendaciones G.702 y G.703 de la UIT.

4.12 Sincronismo

Las redes de COTEGUA LTDA. funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.11.

CUADRO 4.11: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación (central)	Ubicación (ASL)	Tecnología
PRC	G.812+	1×10^{-9} Alta precisión	COTEGUA	Guayamerín	Atómico de Césio

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTEGUA LTDA.

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de COTEGUA LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS (CENTRALES) DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección (domicilio)	Modelo	Fabricante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instaladas	Nro. Líneas En servicio	Previsión De Modificación
Cotegua	Guayaramerín	Av.O.Unzaga de la Vega esq.A.Vaca Diez	AXE-10	Ericsson	2BO02/1/2A00	NO	2094	1470	No se realizó ninguna modificación

SW = Software

RDSI = Red Digital de Servicios Integrados

[Estos equipos deben corresponder y ser consistentes con las centrales consideradas en el Anexo 4, numerales 4.1 al 4.4]

ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTEGUA LTDA.

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTEGUA LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADROS 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio Local:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	8	5	5	2	1	0	0	3	8	5	5	2	9	9	9	900	Guayaramerín ² M ERIN	2776	2006
2	3	8	5	5	3	0	0	0	3	8	5	5	3	9	9	9	1.000	Guayaramerín ² M ERIN	2776	2006
3	3	8	5	5	4	0	0	0	3	8	5	5	4	9	9	9	1.000	Guayaramerín ² M ERIN	2776	2006
4	3	8	5	5	5	0	0	0	3	8	5	5	5	9	9	9	1.000	Guayaramerín ² M ERIN	2776	2006

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio de Teléfonos Públicos:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	8	5	5	2	0	0	0	3	8	5	5	2	0	9	9	100	Guayaramerín ² M ERIN	2776	2006

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTEGUA cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para sus abonados directos.

CUADRO 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Código	Nombre de la	Rango autorizado		Área	Departamento	Rango utilizado	
		De	A			De	A
03	COTEGUA	8552000	8555999	Guayaramerín	Beni	8553000	8554999

NUMERACIÓN TELEFONOS PUBLICOS

Código	Nombre de la	Rango autorizado		Área	Departamento	Rango utilizado	
		De	A			De	A
03	COTEGUA	8552000	8552099	Guayaramerín	Beni	8552000	8552099

7.2 Números especiales

COTEGUA LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Números especiales, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADRO 7.2: CÓDIGOS / NÚMEROS ESPECIALES

Índice	Código	Servicio Especial	Modalidad de Servicio	Código en Uso	RAR Autorización	Observaciones
1	101	Reclamos Técnicos Telefónicos	Gratis	Si	2008/2339SR	Directo
2	102	Información Cuentas Pendientes	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
3	104	Información Números Telefónicos	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
4	110	Radio-patrullas	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
5	112	Bomberos	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
6	116	FELCC	Gratis	Si	2008/2335	Directo
7	120	Protección Ciudadana PAC	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
8	156	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	Gratis	Si	2008/2335SR	Directo
9	160	Emergencias Médicas	Gratis	Si	2008/2335	Directo
10	168	Pandemias Gripe A H1N1	Gratis	Si	2009	Directo
9	151	Soporte Técnico—Internet (Help-Desk)	Gratis	Si	SR	Directo

Tabla con formato

Tabla con formato

Tabla con formato

CUADRO 7.2: CODIGOS / NUMEROS ESPECIALES

Código Autorizado	Servicio	Área o Localidad	Código En uso?
102	Inf. Cta. Telefónica	Guayaramerín	Si
104	Informaciones, Números	Guayaramerín	Si
110	Emergencia, Radio Patrulla	Guayaramerín	Si
113	Raclamos	Guayaramerín	Si
118	Emergencias Médicas	Guayaramerín	Si
119	Bomberos	Guayaramerín	Si
120	Protección Ciudadana P.A.C.	Guayaramerín	Si
136	Defensoría de la Niñez	Guayaramerín	Si

ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTEGUA LTDA.

8.2 Señalización entre centrales interoperador

Los sistemas de señalización entre las centrales telefónicas de COTEGUA LTDA. y las centrales de otros operadores (centrales intraoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.2: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTEROPERADOR

De central Propia	A central de Otro Operador	Sistema de señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
Central Cotegua	Central Entel	SSCC No.7	ISUP	UIT-T Q.764	Libro Blanco
Central Cotegua	Central Cotas	SSCC No.7	ISUP	UIT-T Q.764	Libro Blanco
Central Cotegua	C. Nuevatel	SSCC No. 7	ISUP	UIT-T Q.764	Libro Blanco

Formato SPC

Código binario: 10000100000000

Código decimal: 8448

8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados

CUADROS 8.4: CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL

COTEGUA LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Puntos de Señalización Nacional en los Puntos de Señalización que se señalan a continuación:

ÍNDICE	REGIÓN DE SEÑALIZACIÓN	JERARQUÍA CENTRAL	DENOMINACIÓN	ABIERTO A LA INTERCONEXIÓN	C P S				FORMATO
					decimal	Binario			
1	Guayaramerín	CL	COTEGUA	SI	8448	1 0 0 0	0 1 0 0	0 0 0 0 0 0	8-4-0

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE COTEGUA LTDA.

9.1 Disponibilidad para Coubicación

COTEGUA LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m ²)	Altura permitida (m)	Peso máximo permitido (Kg/m ²)	Uso Permitido
COTEGUA	Guayaramerín	Av. O.Unzaga de la Vega esq. Calle A.Vaca Diez	PB	1	3	100	(1)
COTEGUA	Guayaramerín	Av. O.Unzaga de la Vega esq. Calle A.Vaca Diez	PB	1	3	50	(2)
COTEGUA	Guayaramerín	Av. O.Unzaga de la Vega esq. Calle A.Vaca Diez	PB	1	3	100	(3)

PB = Planta Baja

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: central telefónica, equipo de transmisión, etc. Incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, Incluye sistema de climatización.
- (3) Podrá instalarse únicamente equipos de energía Incluye sistema de climatización.

9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado

CUADRO 9.2: DISPONIBILIDAD PARA TRÁNSITO NO CONMUTADO

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta
COTEGUA	Guayaramerín	Av. O.Unzaga de la Vega esq. Calle A.Vaca Diez	PB

PB = Planta Baja

~~COTEGUA cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.~~

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m ²)	Altura permitida (m)	Uso Permitido
COTEGUA	Guayaramerín	Av.O.Unzaga de la Vega esq.A.Vaca Diez	Solo planta baja	1	4	1
COTEGUA	Guayaramerín	Av.O.Unzaga de la Vega esq.A.Vaca Diez	Solo planta baja	1	4	2

**ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES
GENERALES DE COTEGUA LTDA.**

10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos

CUADRO 10.1: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Número de Tubos Instalados	Diámetros de los tubos (cm)	Número de Tubos Disponibles Para uso exclusivo del solicitante	Nro. Tubos Disponibles Para uso Compartido	Porcentaje De Ocupación De los Tubos Para uso Compartido
Guayaramerín	Av.Federico Román – Cámara Principal Central	6	10	1	5	50

10.2 Disponibilidad de distribuidores generales

CUADRO 10.2: DISPONIBILIDAD DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Distribuidor	Disponibilidad De posiciones Para:	Tipo de Elemento A instalar
Guayaramerín	Av.O.Unzaga de la Vega esq. Calle Antonio Vaca Diez	PB	MDF	1 Regleta	Regleta de 100 pares
Guayaramerín	Av.O.Unzaga de la Vega esq. Calle Antonio Vaca Diez	PB	DDF	2 pares	Conector Coaxial

PB = Planta Baja

- ~~(1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: central telefónica, equipo de transmisión, etc. Incluye sistema de climatización.~~
- ~~(2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, Incluye sistema de climatización.~~
- ~~(3) Podrá instalarse únicamente equipos de energía. Incluye sistema de climatización.~~

Con formato: Numeración y viñetas

ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. COTEGUA LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 11.1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Guayaramerín	Av. Libertad esq. Calle Antonio Vaca Diez	PB	AC	380	75KVA
Guayaramerín	Av. Libertad esq. Calle Antonio Vaca Diez	PB	AC	220	75KVA
Guayaramerín	Av. Libertad esq. Calle Antonio Vaca Diez	PB	DC	-48	200 A

PB = Planta Baja

ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTEGUA LTDA.

El listado de los valores de los parámetros de calidad de servicio que se señala es referencial y meramente informativo, respecto a las metas que el Operador Solicitado está obligado a cumplir.

COTEGUA LTDA. ofrece los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	13,64 %	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Ej. Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Ej. Llamadas locales completadas	92,662%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Ej. Llamadas nacionales completadas	91,2688,57%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Ej. Llamadas internacionales completadas	94,59504%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	0%	Central Digital
Congestión en rutas finales	0,0%	El tiempo de congestión en los enlaces de rutas finales en la hora de Máximo Tráfico será menor al 2% durante el 99% de los días del año.
Tiempo de respuesta de operadora	97,7234%	Llamadas contestadas antes de 10 segundos

Valores ~~medidos~~ actualizados al mes de Diciembre 2012.

12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

CUADRO : PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO TELEFONOS PUBLICOS

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Valores medidos al mes de Diciembre 2012.

**ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTEGUA LTDA. Y
REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN**

14.1 Sistemas de medición de tráfico

COTEGUA LTDA. cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante, terminante y de tránsito.

CUADRO 14.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de tráfico Que mide
Guayaramerín	COTEGUA	Local y Teléfonos Públicos	Central AXE-10 – CDR's	Originante, terminante y tránsito

Nota: Se realizará un filtrado en los registros de tráfico para cuantificar tránsito y teléfonos públicos.

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos mensuales:

*Volumen de llamadas originadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas en tránsito por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos en tránsito por cada ruta de interconexión o Pdl.*

b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos mensuales:

b.1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

*Intensidad de tráfico originante, en Erlangs
Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs
Intensidad de tráfico bidireccional, en Erlangs
Número de circuitos entrantes en servicio
Número de circuitos salientes en servicio
Número de circuitos bidireccionales en servicio
Probabilidad de pérdida en circuitos entrantes
Probabilidad de pérdida en circuitos salientes
Probabilidad de pérdida en circuitos bidireccionales*

b.2) Medición acumulada del periodo y por cada ruta de interconexión

Número de intentos de toma

Número de tomas
Número de tomas con respuesta

Número de intentos de toma rechazados por congestión
Número de tomas rechazadas por abonado distante no responde
Número de tomas rechazadas por abonado distante ocupado
Número de tomas rechazadas por congestión distante
Número de tomas rechazadas por falla técnica

14.2 Reportes de tráfico por servicio

COTEGUA LTDA. tiene los siguientes datos de tráfico por tipo de servicio al 31 de Octubre 2012.

<u>Tipo de Tráfico</u>	<u>Minutos de llamadas exitosas</u>
<u>Red Fija <-> Red Fija</u>	<u>936.715,67</u>
<u>Red Fija <-> Celulares</u>	<u>279.862,60</u>
<u>Red Fija <-> Interurbana</u>	<u>140.234,82</u>
<u>Red Fija <-> Internacional</u>	<u>15.168,36</u>
<u>Red OTP <-> Red Fija Local</u>	<u>303,91</u>
<u>Red OTP <-> Celulares</u>	<u>22.777,24</u>
<u>Red OTP <-> Interurbano</u>	<u>2.209,17</u>
<u>Red OTP <-> Internacional</u>	<u>5.480,10</u>

ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece facilidades de tránsito dentro de las siguientes áreas, a través de las siguientes centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 15.1: CENTRALES CON FACILIDADES DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Guayaramerín	Local	COTEGUA	Operador del servicio de Larga Distancia, de Teléfonos Públicos y Movil ENTEL S.A. - LD COTAS LTDA. - LD NUEVATEL - LD

ASL = Área de Servicio Local

ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece los siguientes Puntos de Interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones.

CUADRO 16.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
Guayaramerín	COTEGUA	DDF Planta Baja	Eléctrico 2Mb	1 x E1	Completa

E1 = 2 Mbps

Nota: Todos los servicios entran por el mismo PdI (local, teléfonos públicos).

Las características de las centrales de conmutación abiertas a la interconexión se detallan en el **ANEXO 5** de la presente OBI.

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

17.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería ~~(XE “avería”)~~ la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- I. Fallas leves, que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores $BER > 1 \times 10^{-7}$, $ES = 1,6 \%$, $SES = 0,04 \%$, o por un nivel de congestión considerable.
- II. Fallas semi-graves, que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión.
- III. Fallas graves, que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión.

17.2 Detección de fallas

COTEGUA LTDA. cuenta con un sistema de supervisión permanente, 24 horas día y 365 días año, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el Pdl y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de COTEGUA LTDA.:

David Castro Videz
Jefe de Planta Interna
3 8554450 ó 76862140

El personal de contacto estará disponible las 24 horas día y 365 días año.

17.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos máximos desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, dentro las Setenta y dos (72) horas.
- Fallas semi-graves, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas.
- Fallas graves, dentro de las Veinticuatro (24) horas.

Todo lo descrito es aplicable para el Servicio Local y de Teléfonos Públicos.

ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

INVOLABILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCION DE LA INFORMACION DE COTEGUA LTDA.

I. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL CONCERNIENTE A LOS ABONADOS.

1. El acceso a archivos y bases de datos es restringido y solo es permitido el acceso a personal autorizado, a través de password (clave de acceso), todo dato referente a un socio debe ser solicitado por el mismo socio en forma personal.

INFORMACIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES:

La información de “llamadas entrantes” es almacenada en el disco duro del IOG11 de la Central AXE-10 digital de COTEGUA LTDA., La mencionada información solo será proporcionada bajo una orden judicial o fiscal y será entregada a autoridad competente.

INFORMACION DE LLAMADAS SALIENTES:

- ~~3-2~~ Se brinda el detalle de llamadas salientes a los socios que lo soliciten cada fin de mes que se solicite el mencionado reporte., este “detalle de llamadas salientes” tiene la siguiente información:

- Numero de abonado A.
- Numero de abonado B.
- Fecha que se generó la llamada
- Hora de inicio de la llamada.
- Tiempo en minutos y segundos que duró la llamada

- ~~4-3~~ **INFORMACION TARIFARIA:** Para la información sobre deudas, saldos por consumo y acciones se tiene habilitado el número especial 102.

- ~~5-4~~ **INFORMACION NUMERICA:** Para información del número de abonados se tiene habilitado el número especial 104, dicha información se brinda tomando en cuenta la siguiente relación:

- Números telefónicos que se encuentran en la última guía
- Nuevos números que deseen ser incluidos en la próxima guía.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

NOTA: La información referente a abonados que deseen no ser incluidos en la guía no está disponible a personal no autorizado.

II. CONFIABILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. COTEGUA LTDA. no interviene línea alguna bajo ningún mecanismo, no escucha ni graba conversaciones. Si algún empleado efectuase ello es despedido con los consecuentes cargos legales.
2. COTEGUA LTDA. no usa líneas de abonado como pruebas en el mantenimiento, se usan líneas dedicadas para ello, por tanto el socio tiene la garantía que su línea es de uso exclusivo suyo.
3. El acceso a MDF y terminales de central esta restringido solo a personal que trabaja en estas áreas, ningún otro personal puede ingresar a las mismas.
4. El acceso a información referente a los socios esta restringida solo a personal autorizado.

III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTERFERENCIA, INTERCEPCIÓN, GRABACIÓN Y DESVIO DE LAS COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE NUESTRO SISTEMA:

1. En el ambiente de la central telefoniatelefónica y MDF solo ingresa personal autorizado e identificado, ello permite que haya seguridad en las telecomunicaciones dentro los ambientes de la empresa.
2. Instalaciones de planta externa se encuentran en ductos subterranos y alturas solo accesibles con escaleras, esto da la seguridad mínima requerida.

IV. EVALUACION DE LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION A LA INFORMACION E INVOLABILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las medidas y procedimientos existentes hasta el momento son aceptables, y mayores niveles de seguridad de momento no son necesarios.

V. MEJORAS EN MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION A LA INFORMACION E INVOLABILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES

El acceso a instalaciones y oficinas de Cotegua Ltda esta restringido para todo personal en horarios que no sean de trabajo, Adicionalmente se ha incluido password (Clave de acceso) para las bases de datos y terminales de acceso a la central de conmutación.

ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros.

CUADRO 19.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Reclamos Técnicos Telef.	Operador	101
<u>Información Cta. Telefónica</u>	Operador	<u>102</u>
Información de números telefónicos locales, de emergencia, recreativos y otros.	Operador	104
Reclamos TV cable	Operador	105
<u>Soporte Técnico – Internet</u>	Operador	108

IVR = Interactive Voice Response

CUADRO 19.2: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Radio Patrulla	<u>Directo</u>	110
Org. Operativo de Tránsito	Directo	111
Volunt. de Salvamento y Rescate	<u>Directo</u>	112
Diprove	Directo	115
FELCC	Directo	116
Bomberos	Directo	119
<u>Protección Ciudadana P.A.C.</u>	<u>Directo</u>	<u>120</u>
<u>Protección Niñez y Adolescencia</u>	<u>Directo</u>	<u>156</u>
Emergencias Médicas	Directo	160
Pandemias Gripe A H1N1	Directo	168

CUADRO 19.3: TONOS Y LOCUCIONES

Causa	Tono y/o Mensaje
<u>Tono de invitación a marcar</u>	<u>425 + 25 Hz</u>
<u>Tono de llamada</u>	<u>1000 + 100 mseg. X 4000 + 400 mseg. 70v. – 105 vrms. 25 Hz.</u>
<u>Tono de retorno de llamada</u>	<u>1000 + 100 mseg. X 4000 + 400 mseg. 425 + 25 Hz.</u>
<u>Tono de ocupado</u>	<u>250 + 25 mseg. X 250 + 25 mseg. 425 + 25 Hz.</u>
<u>De número inexistente</u>	<u>Usted, a marcado un número inexistente, por favor consulte su guía telefónica o llámé al servicio de informaciones “104”.</u>
<u>De número bloqueado</u>	<u>Cotegua le informa, que el abonado al que Ud. llamó se encuentra temporalmente bloqueado.</u>
<u>Aceptación a la programación de servicio especial.</u>	<u>Cotegua le comunica, que la programación de servicio especial ha sido aceptada.</u>
<u>No aceptación a la prog. De servicio especial.</u>	<u>Cotegua le comunica, que la programación de servicio especial no ha sido aceptada.</u>
<u>De transferencia de llamada</u>	<u>Señor Usuario, aguarde un momento su</u>

	llamada ha sido transferida a otro número, al ser atendido pregunte por la persona con quien desea hablar.
<u>De error de marcación de servicio especial</u>	Ud. no ha marcado correctamente, por favor confirme el procedimiento de la guía de servicio e intente otra vez, gracias.
<u>De bloqueo por programación de servicio.</u>	Señor usuario, no puede acceder a este número, abonado con acceso restringido.
<u>De congestión de rutas.</u>	Su llamada no ha sido completada por congestión en la ruta, por favor aguarde un momento para volver a llamar.
<u>*De bloqueo por mantenimiento</u>	Cotegua le informa, que el abonado al que Ud. llamó se encuentra bloqueado por mantenimiento, por favor intente después de unos minutos o pida informaciones al servicio de reclamos "101".
<u>De despertador automático</u>	Este es el despertador automático, Ud. solicitó el servicio para esta hora agradecemos su confianza.
<u>*De número fuera de servicio por falla</u>	El número al que Ud. llamó se encuentra temporalmente fuera de servicio, por favor consulte al número "101" de reclamos, gracias.

*Desactivado

ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTEGUA LTDA.

COTEGUA LTDA. cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles (al momento de presentación de la OBI) de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las áreas de servicio donde tiene concesión.

CUADRO 20.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Área de Central	Número de pares telefónicos instalados	Número de pares en uso solo con servicio de Voz	Número de pares en uso con servicios de Voz + xDSL	Número de pares libres	Distancia media de bucle local (metros)
Guayamerín	Guayamerín	3,000	1.982	164	1018	2,500

ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTEGUA LTDA.

Operador Solicitante:

Periodo de medición: 1 de [mes] de [año] al 1 de [mes] de [año]

Fecha de emisión: 5 de [mes] de [año]

FRANJA HORARIA	CONCEPTO	NÚMERO DE LLAMADAS	NÚMERO DE MINUTOS	TARIFA (Bs/min)	SUB-TOTAL (Bs.)
Normal	Tráfico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico terminado en directorio telefónico				
	Tráfico terminado en operadoras				
TOTAL					

Firma Responsable